



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 10 de octubre de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las subvenciones para el año 2025 destinadas al fomento del relevo en la actividad por cuenta propia en Castilla y León, con especial atención al impulsado por mujeres autónomas (Relevacyl Autoempleo).*

BDNS (Identif.): 841551.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841551>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Se modifica la Orden de 19 de junio de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las subvenciones para el año 2025 destinadas al fomento del relevo en la actividad por cuenta propia en Castilla y León, con especial atención al impulsado por mujeres autónomas (Relevacyl Autoempleo).

Como consecuencia de la modificación, los apartados «Cuarto.– Cuantía de la subvención» y «Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes» del extracto de la citada orden pasan a tener la siguiente redacción:

*Cuarto.– Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención a percibir por persona beneficiaria será de 10.000 euros.

Dicha cuantía se podrá incrementar cuando se den las siguientes circunstancias:

- En 4.000 euros si la actividad se desarrolla en un municipio de hasta 1.000 habitantes, o bien en 2.000 euros si lo hace en un municipio de 1.001 hasta 5.000 habitantes.



Se considerará que la actividad se desarrolla en el lugar donde tenga establecido su domicilio fiscal el nuevo titular del negocio.

- En 4.000 euros si la persona beneficiaria es mujer.
- En 2.000 euros si la persona beneficiaria es menor de 35 años.

En todo caso, la cuantía máxima a conceder será de 20.000 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Valladolid, 10 de octubre de 2025.

*La Consejera de Industria,  
Comercio y Empleo,  
Fdo.: LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ*